

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

**CONCEJALES/AS**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Tatiana Jiménez Liébana – 3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D<sup>a</sup>. María Belén Ochoa Gonzalo

**CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL**

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2<sup>o</sup> Tte. de Alcalde

**AUSENTE (excusado)**

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Javier Arranz Peiró

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Enrique Seoane Horcajada

---

Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos y se levanta a las catorce horas y veinticinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**ALCALDÍA**

**ASESORÍA JURÍDICA**

**Nº 2.- AJ 5/15 (HACIENDA - CONTRIBUCIONES ESPECIALES LAS ARROYADAS). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 200/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 187/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## SEGURIDAD Y SANCIONES

### **Nº 3.- ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

### **Nº 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO Y REVOCACIÓN DE SANCIÓN POR HABER SIDO CONDENADO PENALMENTE.**

Se acuerda archivar el expediente sin más trámites y sin declaración de responsabilidad; revocar la sanción impuesta dando traslado del presente acuerdo a la Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

### **Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.**

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

### **Nº 6.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

### **Nº 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

### **Nº 8.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

### **Nº 9.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Se acuerda imponer sanciones en materia de urbanismo y medio ambiente.

### **Nº 10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Se acuerda estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos, y en consecuencia, revocar y dejar sin efecto la Resolución sancionadora impugnada ordenando su archivo sin más trámite..

## **CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS**

### **PATRIMONIO**

### **Nº 11.- PAT-14/14. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.**

Se acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Molinón Espacio Urbano, S.L. por entender que sí se dan los motivos en los que funda el recurso y por tanto, no ajustado al ordenamiento jurídico el acuerdo de esta misma Junta adoptado el 10 de mayo de 2016, dejando sin efecto los pronunciamientos en él contenidos.

Segundo.- Aceptar la oferta presentada por Molinón Espacio Urbano, S.L. al procedimiento licitatorio abierto para el arrendamiento del local situado en planta baja del Campo de Fútbol de Matapiñonera por reunir el requisito de solvencia técnica o profesional establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige aquel.

Tercero.- Dejar sin efecto la manifestación de declarar desierta la licitación convocada.

Cuarto.- Proseguir con la tramitación del procedimiento licitatorio y, en su caso, remitir la documentación contenida en el sobre 2 a los técnicos competentes para que emitan informe de valoración.

Quinto.- Notificar a MOLINÓN ESPACIO URBANO, S.L. la resolución adoptada y dar cuenta del recurso y de su resolución a la Mesa de Contratación en materia de Patrimonio.

## CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### INTERVENCIÓN

#### Nº 12.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 156.774,77 euros.

#### Nº 13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 79.066,01 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 190.316,28 euros.

#### Nº 14.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 79.066,01 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 190.316,28 euros.

#### Nº 15.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago de 189.913,07 euros a **SANTAGADEA GESTIÓN, S.L.** como aportación a la gestión indirecta de los servicios deportivos durante el mes de junio de 2016.

## CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

### MEDIO AMBIENTE

#### Nº 16.- PAGO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA A LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.

Se acuerda aprobar el pago a la Red de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento para el año 2016, fijada en la cantidad de 700,00 euros.

## CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD

### JUVENTUD

#### **Nº 17.- PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DEL CHEQUE SANSE CONCILIA EN VERANO.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los listados de concesiones de las ayudas económicas a los beneficiarios que habiendo cumplido los requisitos estipulados en las bases reguladoras del Cheque Sanse Concilia en Verano han formalizado inscripción de sus hijos o hijas en Summersanse 2016, cuyo importe asciende a la cantidad 12.923,84 €.

Se extenderá la oportuna diligencia acreditando su aprobación.

Segundo.- Reconocer la obligación y el pago de dicho importe a favor de Cultural Actex, S.L., empresa adjudicataria de la gestión integral del servicio público de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre dirigido a menores durante el verano 2016 en edificios de titularidad pública de San Sebastián de los Reyes toda vez que, de conformidad con lo previsto en la Base 3ª de la convocatoria, dichos beneficiarios han autorizado la cesión de las respectivas ayudas en favor de esa mercantil.

#### **Nº 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.